MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA

ORDEN DE PAGO

Nº 25222

Fecha: 06 de Mayo 2,015
Unidad Ejecutora: Municipalidad de Intibucá
Señor Tesorero Municipal: Sabino Gomez Milla
Sirvase Pagar a la Orden de: Ildefonso Rodriguez
La Suma de: Cuatro mil ochenta y uno Con 20/100
L. (4,081.20) efectando lo siguiente:
Programa:
Sub-Programa:
Actividad:

GASTO CORRIENTE ( ) GASTO DE CAPITAL ( ) GASTO POR DEUDA PUBLICA ( )

G	SG	R	DESCRIPCION	TOTALES
			Emisión de cheque por pago de elaboración de canesios y cepillado de madera remodelación antiguo edificio municipal	L. 3,571.05
			pago de retención DEI 12.57.	L. 510.15
				L. 4,081.20
			15-00-000-001-000-23100-11-001-01 -L 3571.05	
			510.15	

DEPTO. CONT.
FECHA: 6/05/2015
Nº ASIENTO: 1100
FIRMA:

DEPTO. CONT.
FECHA: 6/05/2015
Nº ASIENTO: 1101
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
ALCALDE
HONDURAS, C.A.

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

VALIDO UNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA

Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el importe en:

Efectivo: _____ Cheque No. 26337 y 26334

Rodriguez
FIRMA INTERESADO

Identidad No.: 1006-1966-00988
Impuesto Vecinal No. 106-420
Fecha de Pago: 07 DIA 05 MES 2015 AÑO

SELLO ELECTRONICO

CONTRATO DE MADERA

NOSOTROS, la Corporación Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá representado por él, **INGENIERO FORESTAL JAVIER EUSEBIO MARTINEZ RAMOS.** Hondureño, casado, con número de identidad 1004-1978-00081 con domicilio en el barrio el Way Intibucá, Intibucá que en lo sucesivo se denomina, **EL CONTRATANTE** y el **Señor, ILDEFONSO RODRIGUEZ** mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Barrio El Way, Intibucá, Intibucá con identidad número 1006-1966-00039 en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido suscribir **EL PRESENTE CONTRATO DE ELABORACION DE CANESIOS Y CEPILLADO DE MADERA PARA REMODELACION DEL ANTIGUO EDIFICIO MUNICIPAL DE INTIBUCA.**

CLAUSULA I.

DIRECCION: Intibucá, Intibucá
EJECUTOR: Municipalidad de Intibucá Intibucá.
SUPERVISOR: Departamento de Infraestructura, Unidad Técnica municipal de Intibucá.
CONTRATISTA: Señor Ildefonso Rodríguez
CLAUSULA II.

TRABAJO REQUERIDO.
El contratante, requiere los servicios del contratista, para realizar el trabajo de elaboración de canesios y cepillado de madera de las siguientes medidas:

LUGAR	DESCRIPCION	CANTIDAD DE MADERA	PRECIO	SUB-TOTAL	RETENCION 12.5%	PRECIO TOTAL
Intibucá	cepillada de madera una cara	122 PT	Lps. 4.60	Lps. 561.20	Lps. 70.15	Lps. 491.05
Intibucá	Elaboración de canesios	22	Lps. 160.00	Lps. 3,520.00	Lps. 440.00	Lps. 3,080.00
TOTAL				Lps. 4,081.20	Lps. 510.15	Lps. 3,571.05

CLAUSULA III.

ORDEN DE INICIO Y PLAZO.

- ✓ El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 15 días a partir de la fecha de inicio salvo caso fortuito y /o fuerza mayor Debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa que equivale a **Lps 500.00** por cada día de retraso en la entrega de la obra terminada, misma que le será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA IV.

Monto del contrato

El monto de este contrato se ha estimado en la suma de **Lps. 4,081.20** (cuatro mil ochenta y uno lempiras con veinte centavos) a lo que se le retendrá el **12.5%** de impuesto sobre la renta equivalente a **Lps. 510.15** por no presentar pagos a la DEI (Dirección Ejecutiva de Ingresos) según ley de contratación del estado.

CLAUSULA V.
FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE.

El monto total del contrato es de Lps 4,081.20, del cual se efectuara en un solo pago, equivalente al 100%, por la cantidad de **Lps. 3,571.05,** previa entrega de dicha madera, además se le retendrá el 12.5% según ley de contratación del estado equivalente a Lps 510.15.

CLAUSULA VI.
Supervisión del proyecto.

A) La corporación municipal a través de la unidad técnica mediante el departamento de infraestructura supervisara la ejecución del proyecto.
B) El departamento de infraestructura de la unidad técnica municipal, velará por que la ejecución del trabajo contratado se realice de acuerdo con las condiciones contractuales estipuladas en este contrato y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren convenientes durante la construcción de la obra.

CLAUSULA VII.

DEL EQUIPO.

El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramientas necesarias por su cuenta, en buen estado para garantizar la buena ejecución y calidad del proyecto.

De igual manera se compromete a tener una adecuada limpieza del sitio de trabajo por deshechos producidos por su maquinaria, equipo y personal en el desarrollo del trabajo requerido.

CLAUSULA VIII

CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO.

- La municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para pro seguir la ejecución de la obra contratada, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes.
  A) En caso de negligencia del contratista en la ejecución del trabajo, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo, aprobado en su oportunidad para asegurar la construcción de la obra en el tiempo estipulado en este contrato.
  B) Por fuerza mayor o cazo fortuito debidamente comprobado.
  C) Por mutuo consentimiento de las partes.

CLAUSULA IX

DE RECLAMO.

El contratante como el contratista podrán hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato.

CLAUSULA X.

RESEPCION DEL PROYECTO.

La unidad técnica una vez que haya recibido el informe del departamento de infraestructura, comunicara al Alcalde municipal para ser efectivo dentro de diez días avilés, el acta de resección del proyecto.

CLAUSULA XI.

OTRAS OBLIGACIONES.

El presente contrato está sometido a las leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias en la ciudad de Intibucá ,Intibucá toda lo no acordado en este contrato se buscaran soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscaran las instancias legales apegadas a las leyes del país.

Dado en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá a los 27 días del mes de Abril del año dos mil quince.

MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ ALCALDE HONDURAS, C.A.

ING. JAVIER EUSEBIO MARTINEZ RAMOS

ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA, INTIBUCA

SEÑOR ILDEFONSO RODRIGUEZ

Para: Ing. Javier Martínez
Alcalde Municipal

Respetado ingeniero, reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores a usted encomendadas en beneficio del municipio.

El motivo de la presente es para solicitarle muy respetuosamente el pago por contrato de elaboración de canesios y cepillado de madera, por la cantidad de Lps. 4,081.20. Del cual se retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta por no presentar pagos a la DEI, correspondiente a Lps. 510.15. Quedando un total a pagar de **Lps. 3,571.05**. Al señor Ildefonso Rodriguez con número de identidad 1006-1966-00039. Mismos que fue finalizado el dia sábado 01 de Mayo del 2015.

Intibucá, Intibucá 04 Mayo del año 2015

Atentamente

aprobado.

Ing. Jairon Díaz
UTM-Infraestructura

Manuel García
Coordinador UTM

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

[illegible]
NACIÓ EL: [illegible] 1966
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 24 ABRIL 1997

[illegible]

CONSTANCIA DE PAGO
DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente Ildelfonso Rodriguez ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2015 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Inti. 27-02-15
Lugar y Fecha

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: [illegible]

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1991

ILDEFONSO / RODRIGUEZ

1006-1966-00039

Nº [illegible]

VÁLIDO HASTA 31/12/2015

Firma y Sello [illegible]

MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ

Tecno Print. Tel.2783-4232

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 10061966000396

ILDEFONSO RODRIGUEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo		Productores Importadores de Cigarrillos	
Importador		Productor Alcoholes Licores	
Exportador		Distribuidor Alcoholes Licores	
Imprentas		Importador Alcoholes Licores	
Prestamista			

Fecha de Emisión: 20110302

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social; Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1978.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 611556 Transacción: A1E2D3

ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ

INTIBUCÁ, INTIBUCÁ, HONDURAS, C.A.
TELFAX: 2783-0069

CHEQUE No. 02633

INTIBUCÁ, INTIBUCÁ, 6 de mayo de 2015

PAGUESE A LA ORDEN DE: ILDEFONSO RODRIGUEZ L. 3,571.05

LA SUMA DE: TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN CON CINCO CENTAVOS LEMPIRAS

Banco de Occidente, S.A.
11-301-002464-4

MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA — ALCALDE — HONDURAS, C.A.

FIRMA AUTORIZADA FIRMA AUTORIZADA

MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA — TESORERIA

⑈0130107⑈9⑆0011301002464⑈00002633

PAGUESE A LA ORDEN DE:

LA SUMA DE: TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN CON CINCO CENTAVOS

Banco de Occidente, S.A.
11-301-002464-4

FIRMA AUTORIZADA FIRMA AUTORIZADA

⑈0130107⑈9⑆0011301002464⑈00002633

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE O/P 25222 O/P 25221 PAGO DE CONTRATO DE CANESIOS Y CEPILLADO DE MADERA PARA REMODELACION DE ANTIGUO EDIFICIO Y RETENCION DE IMPUESTOS

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-002464-4			
	TOTAL Lps.		

3,571.05

CHEQUE No.	REVISADO	AUTORIZADO	NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No.
02633			Ildefonso Rodriguez	1006-1966-00039

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.N. 05019005468553 TELS. 221-3328 556-5890, /ET. 56460-01*1-432604